LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS

CERTIFICA:

Que verificada la planta de personal del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, se evidencia que esta no cuenta con el personal suficiente ni con el perfil idóneo para el cumplimiento de las funciones adscritas a la Unidad de Planeación Metropolitana, razón por la cual se hace necesario contratar personal externo para la ejecución de dichas actividades, mediante el contrato cuyo objeto es el siguiente: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA APOYAR A EL FORTALECIMIENTO LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS.**

Es de advertir que de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, Código Único Disciplinario, constituye falta gravísima: "Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales".

Manizales – Caldas, enero 2026.

LUIS FELIPE ARRUBLA
Jefe de Unidad Administrativa y Financiera
Área Metropolitana Centro Sur de Caldas

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitanacsc@gmail.com